

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1340-3
Fecha de Aprobación
17 DIC. 2024
ROL SI
2529-5

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 420 de fecha 05.06.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7806087 de fecha 25.11.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$55.586 , según GIM N°: 7806089 , de fecha: 25.11.2024)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,48 m² ubicada en PARRAL
- CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 0874 Lote N° 4 manzana 239
- localidad o loteo CARD. RAUL SILVA HENRIQUEZ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
LUIS HERRERA THOMAS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	6.444.572
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	96.669
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7806087	FECHA : 25.11.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PARRAL 874, POB. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	26,26	C3	245.414	6.444.572
					0
		26,26			
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.444.572
3		1,50%	REGULARIZACION	6.444.572	96.669
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				96.669

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una ampliación de superficie de 26,26m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos. Rol Sii Nº 2529-05 :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos: - CR Nº775 del 23.02.01 que recepciona una superficie de 113,22 m2 La edificación a regularizar de 26,26m² consiste en: 1° Piso : logia, escalera. 2° Piso: dormitorio 03, dormitorio 04 Finalmente la propiedad queda con 139,48 m2 aprobados y recepcionados destinado a vivienda en 2 pisos y queda con el siguiente programa de recintos: 1° Piso : living - comedor, dormitorio 01, baño 01, dormitorio 02, cocina, bodega 01, baño 02, logia, escalera. 2° Piso: dormitorio 03, dormitorio 04 Superficie predial : 210,25 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Luis Herrera Thomas NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU Nº 447 de fecha 13.11.2020. - De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” JRAP/MNDZ/fpa K-14,830